

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS"
AVISO**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

NOTIFICA:

Con el fin de dar cumplimiento a la publicación de las resoluciones por la cual se declara la propiedad de bienes baldíos urbanos, de conformidad con el artículo 65 del código contencioso administrativo, los cuales se describen a continuación, se procede a surtir la publicación mediante el siguiente aviso.

PREDIO 1: REFERENCIA CATASTRAL: 010600880010000 C 34 D 13D-03
Resolución No 041 del 22 de enero del 2019.

PREDIO 2: REFERENCIA CATASTRAL: 010501100032000 K 29 24 C 72
Resolución No 042 de enero del 2019.

PREDIO 3: REFERENCIA CATASTRAL: 010600170001000 C 30 A 4B - 20
Resolución No 1676 del 13 de noviembre del 2018.

PREDIO 4: REFERENCIA CATASTRAL: 011300580005000 C 23 B 7- 11
Resolución No 1679 del 13 de noviembre del 2018.

PREDIO 5: REFERENCIA CATASTRAL: 010307020020000 C 24 C 51 A -34
Resolución No 1678 del 13 de noviembre del 2018.

PREDIO 6: REFERENCIA CATASTRAL: 010100070006000 C 4 2 -34
Resolución No 122 del 27 de septiembre del 2018.

PREDIO 7: REFERENCIA CATASTRAL: 011100530001000 C 147 5 35
Resolución 046 del 22 de enero del 2019.

PREDIO 8: REFERENCIA CATASTRAL: 010902080054000 K 66 B 41 51
Resolución 047 de 22 de enero del 2019.

PREDIO 9: REFERENCIA CATASTRAL: 080000350034000 C 5 19 62
Resolución 048 del 22 de enero del 2019.

1

22 ENE. 2019



Resolución N° 054

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDÍOS URBANOS"
PREDIO 10: REFERENCIA CATASTRAL: 010202890001000 C 18 15 12
Resolución 3344 del 18 de febrero del 2019.

Que en la resolución citada en su parte resolutive establece:

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO. Apertúrese el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION. El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente Resolución no procede recursos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

2

Dado en Santa Marta, Magdalena a los


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital


FRANCISCO GARCIA RENTERIA
Secretario Distrital de Planeación

20 FEB. 2019

21 FEB. 2019